

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 161

RADICADO: 27001 33 33 002 2015 00578 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ETANISLAO RODRIGUEZ IBARGUEN
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - INSTITUTO DE DEPORTES
- EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ -
INDECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia N° 093 del 29 de mayo de 2020 que resolvió:

*“PRIMERO: CONFIRMARSE la sentencia 017 del 28 de enero de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que negó las suplicas de la demanda en el proceso promovido por el señor **ETANISLAO RODRIGUEZ IBARGUEN** contra el **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ - INDECHO**, conforme las razones esgrimidas en la parte considerativa de este proveído.”*

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
